



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-79043097-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 10 de Julio de 2023

Referencia: REG - EX-2022-61444606- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1267-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 y 3/4, respectivamente, del RE-2022-61440374-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1601/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.10 11:39:17 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.10 11:39:18 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de Junio de 2022, se reúnen HECTOR OMAR DI FEO, RUBEN OSCAR MAIDANA, en representación del SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS, PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, constituyendo domicilio en Rivadavia 444, San Isidro, por el sector gremial, y por la parte empresaria la Asociación Argentina de Floricultores y Viveristas, representante empresarial de la actividad y constituyendo domicilio en Avenida del Libertador 1092, CABA, representada en este acto por el Señor Carlos Gasperi en su condición de delegado paritario de la Asociación Argentina de Floricultores y Viveristas.-

CONSIDERANDO:

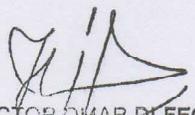
Que en el período paritario es el comprendido entre el 1 de Junio de 2022 y el 31 de mayo de 2023.

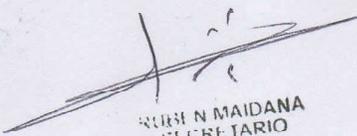
Que el SECTOR EMPRESARIO ha manifestado al SECTOR SINDICAL que hace su mayor esfuerzo para lograr arribar al presente acuerdo.

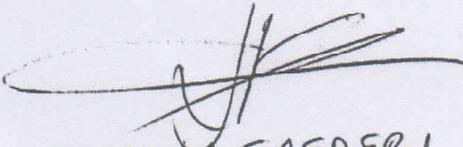
Que el personal mostró su mejor predisposición para seguir prestando tareas a pesar de las especiales características que ha provocado la pandemia

Las partes firmantes, ratifican y reconocen sus respectivas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco de la actividad, y luego de las tratativas mantenidas en conjunto y en el marco del convenio 460/06 acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Incrementar los salarios básicos de convenio a partir del 1 de junio de 2022 en un 15%, un 15% a partir del 1 de agosto de 2022, un 10% a partir del 1 de octubre de 2022, UN 10% A PARTIR DEL 1 DE DOICIEMBRE de 2022 y un 7% a partir del 1 de febrero de 2023, todos estos incrementos tendrán como base los salarios del mes de mayo de 2022, de acuerdo a la escala ESTABLECIDA EN EL ANEXO I, FORMANDO PARTE DEL PRESENTE ACUERDO


HECTOR OMAR DI FEO
SECRETARIO GENERAL
S.U.T.J.P.V. y F.R.A.


RUBEN MAIDANA
SECRETARIO
GREMIAL


CARLOS A. GASPERI

RE-2022-61440374-APN-DGD#MT

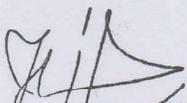
SEGUNDO: El incremento acordado para el mes de junio será no remunerativo a todos sus efectos, por los meses de junio y julio de 2022, incorporándose a los salarios básicos de convenio a partir del 1 de agosto de 2022

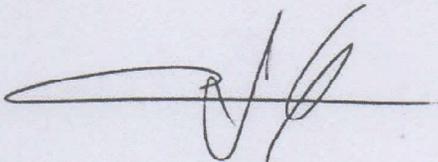
TERCERO: las partes convienen que este acuerdo es de carácter anual, venciendo en mayo de 2023, COMPROMETIENDOSE A ANALIZAR LAS VARIABLES ECONOMICAS Y SU IMPACTO SOCIOECONOMICO el mes de FEBRERO de 2023, REALIZANDO LOS AJUSTES QUE FUEREN NECESARIOS A FIN DE DETERMINAR QUE NO SE VEAN AFECTADOS LOS INCREMENTOS AQUÍ ACORDADOS.

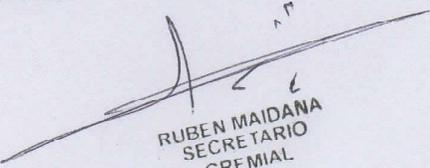
TERCERO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY 23551, LOS EMPLEADORES ESTAN OBLIGADOS A ACTUAR COMO AGENTES DE RETENCIÓN DE LA CUOTA SINDICAL o EL APORTE SOLIDARIO y DEL SEGURO DE SEPELIO, REALIZANDO LOS DEPÓSITOS CORRESPONDIENTES, MENSUALMENTE, GENERANDO LOS COMPROBANTES DE PAGO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE APORTES Y CONTRIBUCIONES QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB DEL SINDICATO: www.sindicatojardineros.org.

DE IGUAL MODO LOS EMPLEADORES DEBERÁN INGRESAR UNA CONTRIBUCIÓN DEL 1% DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES DE SUS DEPENDIENTES, CON UN TOPE DE \$ 1.500 POR MES Y POR EMPRESA. EL QUEDÉBERÁ SER DEPOSITADO EN LA CUENTA DE LA ASOCIACIÓN ARGENTINA E VIVERISTAS.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SE SUSCRIBEN 3 EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA ARRIBA INDICADOS


HECTOR OMAR DI FEO
SECRETARIO GENERAL
S.U.T J P V. y F.R.A.


CARLOS A. GASPERI


RUBEN MAIDANA
SECRETARIO
GREMIAL

RE-2022-61440374-APN-DGD#MT

ANEXO I

**SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS, FLORICULTORES DE LA REPÚBLICA
ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FLORICULTORES Y VIVERISTAS
ACUERDO PARITARIO C.C.T. 460/06**

CATEGORIA	NO REMUNERATIVO						
	MAYO 2022	JUNIO 2022	JULIO 2022	AGOSTO 2022	OCTUBRE 2022	DICIEMBRE 2022	FEBRERO 2023
OPERARIO/ Trabajador no especializado	\$ 53.636,86	\$ 8.045,53	\$ 8.045,53	\$ 69.727,92	\$ 75.091,61	\$ 80.455,30	\$ 84.209,88
MEDIO OFICIAL/ Trabajador semi-especializado	\$ 56.328,85	\$ 8.449,33	\$ 8.449,33	\$ 73.227,50	\$ 78.860,39	\$ 84.493,27	\$ 88.436,29
OFICIAL ESPECIALIZADO/ Trabajador especializado	\$ 57.900,46	\$ 8.685,07	\$ 8.685,07	\$ 75.270,59	\$ 81.060,64	\$ 86.850,68	\$ 90.903,72
OFICIAL ESPECIALIZADO EN ATENCION AL CLIENTE	\$ 57.900,46	\$ 8.685,07	\$ 8.685,07	\$ 75.270,59	\$ 81.060,64	\$ 86.850,68	\$ 90.903,72
OFICIAL CONDUCTOR	\$ 59.062,63	\$ 8.859,39	\$ 8.859,39	\$ 76.781,42	\$ 82.687,68	\$ 88.593,95	\$ 92.728,33
SUPERVISOR/ ENCARGADO	\$ 69.599,53	\$ 10.439,93	\$ 10.439,93	\$ 90.479,39	\$ 97.439,34	\$ 104.399,30	\$ 109.271,26

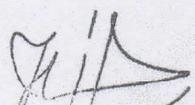
OTROS ADICIONALES VIGENTES

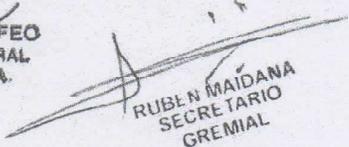
ANTIGÜEDAD: El 1 % del sueldo básico por cada año de servicio

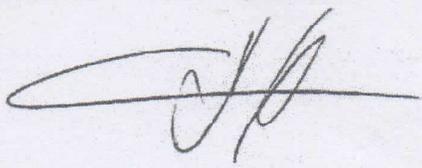
PRESENTISMO: 10 % sobre el sueldo bruto

CUOTA DE SOLIDARIDAD: Se establece para todos los beneficiarios del CCT 460/06 un aporte solidario equivalente al 2% de la remuneración integral mensual, durante la vigencia del presente acuerdo.

Este aporte estará destinado entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y/o a realizar, en la gestión, concertación y el posterior control del efectivo cumplimiento y correcta aplicación de la legislación laboral, los convenios colectivos y acuerdos de partes, para todos los beneficiarios sin excepción, al desarrollo de la acción social a través de la asistencia en la


HECTOR OMAR DI FEO
SECRETARIO GENERAL
S.U.T.J.P.V. Y F.R.A.


RUBÉN MAIDANA
SECRETARIO
GREMIAL


CARLOS A. CASPER

RE-2022-61440374-APN-DGD#MT

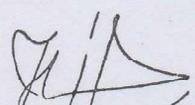
escolaridad de los hijos de los beneficiarios del CCT, caja navideña y otros beneficios sociales; el fomento del turismo y otros temas que contribuyan al acceso a una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar. Los Trabajadores afiliados al sindicato, compensarán este aporte con el pago de la cuota sindical..

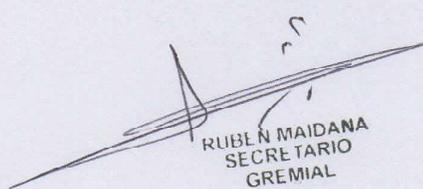
Los Trabajadores afiliados al sindicato, compensarán este aporte con el pago de la cuota sindical.

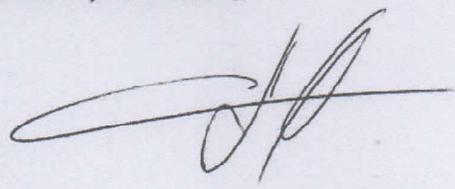
CUOTA SINDICAL: 2 % sobre el sueldo bruto al personal afiliado

SERVICIO DE SEPELIO: 1% sobre el sueldo para todo el personal comprendido en el CCT 460/06.

APORTE PATRONAL: Se establece una aporte patronal a la Asociación Argentina de Viveristas, del 1% sobre las remuneraciones de los dependientes de cada empleadora, con un tope máximo de pesos Un mil quinientos (\$1.500), por mes por empleador. Que tiene como objetivos específicos solventar el desarrollo, difusión, concientización y control de acciones asociativas tendientes a: a) Combatir las contrataciones laborales irregulares, difundiendo los beneficios de la regularización de la totalidad de las contrataciones, de manera de incluir a todos los trabajadores dentro del sistema jubilatorio y de obra social.-b) Lograr el cumplimiento de las de las normas de seguridad e higiene laboral, a fin de disminuir cantidad de los accidentes de trabajo, que por un lado incapacitan y marginan de la actividad laboral al trabajador, con serias consecuencias para sí y su entorno familiar. Y por otro debilitan el sostén económico de las fuentes de trabajo, generando erogaciones que ponen en riesgo su existencia.-c) Combatir la competencia desleal por parte de establecimientos clandestinos, que subsisten al margen del cumplimiento de la legislación antes sitada y omiten el pago de las tasas e impuestos y contribuciones municipales, Provinciales y Nacionales.-


HECTOR OMAR DI FEO
SECRETARIO GENERAL
S.U.T.J.P.V. y F.R.A.


RUBÉN MAIDANA
SECRETARIO
GREMIAL


CARLOS A. GOSPER

RE-2022-61440374-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1267-23 Acu 1601-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.